



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA Nº 11 -2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 18 de Diciembre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

JUVENIL FEMENINO

2.- PARTIDO:

SCHARR ZARAGOZA	COLORES	BM TARAZONA	15/12/2024	12:30	CDM ARRABAL	40-25
----------------------------	----------------	--------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **SCHARR COLORES ZARAGOZA** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.E del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.a) del NOREBA, al no haber presentado e inscrito en acta a un Oficial de Equipo que ejerciera las funciones de Delegado de Campo.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

JUVENIL MASCULINO

3.- PARTIDO:

MECANICAS HERCAS BM CASETAS	ZARAGOZA BM SPORTCOR	14/12/2024	20:00	PD. CASETAS	44-23
--	---------------------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **MECANICAS HERCAS BM CASETAS** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

4.- PARTIDO:

CD ZARAGOZA	SPORTCOR BM UTEBO POLIDEPORTIVO SAN AGUSTIN	15/12/2024	12:30	PD. TENERIAS	33-37
------------------------	--	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM UTEBO POLIDEPORTIVO SAN AGUSTIN** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

5.- PARTIDO:

UNIZAR DOMINICOS	AD BALONMANO MORA	13/12/2024	21:30	P. MORA DE RUBIELOS	38-15
-------------------------	--------------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

SANCIONAR al equipo **AD BALONMANO MORA** con **SANCION ECONOMICA** por importe de **VEINTE EUROS (20 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

6.- PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	CD SPORTCOR ZARAGOZA	14/12/2024	20:00	P. EDUARDO LASTRADA	34-34
---------------------------	-----------------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CD SPORTCOR ZARAGOZA** con **SANCION ECONOMICA** por importe de **TREINTA Y CINCO EUROS (35 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.f del NOREBA, por no presentar Entrenador con licencia adecuada.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

7.- PARTIDO:

BM ALCAÑIZ	BM ALMOGAVAR B	14/12/2024	20:00	P. ALCAÑIZ	30-23
-------------------	-----------------------	------------	-------	------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOGAVAR B** con **APERIBIMIENTO de sanción económica,** en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.f del NOREBA, por no presentar, por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION